

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Enero de 2014.-
DECRETO ALC. N°180/14.-

VISTOS: Constitución Política de la República de Chile; Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la comuna de Alto Hospicio; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.976/13 de fecha 11 de Septiembre de 2013, que aprueba el trato directo entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la empresa MERCOSUL RETARDER LIMITADA, consistente en la adquisición e instalación de un Ralentizador Modelo CC 160 marca TELMA; Memorandum N°088/2014 de fecha 21 de Enero de 2014, de la Secretaría de Planificación Comunal, mediante el cual solicita dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N°1.976/2013 y contratar vía trato directo con el Proveedor Sociedad Distribución y Comercializadora Mercosul Retarder Limitada el suministro de un Ralentizador Marca Confesa Retarder, modelo CFN 200, para ser instalado por el mismo proveedor en el Bus de propiedad de la Municipalidad Placa Patente Única WV.1853; Memorandum N°146/2013 de la Administradora Municipal; y el hecho de convenir a los intereses Municipales.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1.976/13 de fecha 11 de Septiembre de 2013, que ordenó contratar vía trato directo con la empresa **MERCOSUL RETARDER LIMITADA**, para la adquisición y instalación de un Ralentizador modelo CC 160 marca TELMA, en razón de no haberse dado cumplimiento al punto N°4, esto es, entregar una garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato. Producto de lo cual se deberá anular la orden de compra N°3447-2931-SE13, derivada del Decreto antes citado.
- 2.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **SOCIEDAD DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZADORA**

HVF/CM/lop
Distribución:
DAF
Secoplac
Dir. Control
Encargado Portal

MERCOSUL RETARDER LIMITADA, RUT 76.212.632-K, representada legalmente por don **JURANDIR CAMPOS OLIVEIRA**, RUT 12.148.015-8 ambos con domicilio en Calle Gaspar de Orense N°648, Quinta Normal, ciudad de Santiago; para la adquisición e instalación de un **Ralentizador Modelo CFN 200 marca COFRESA RETARDER**. Las razones de contratación directa son las siguientes: 1º) Por haberse declarado desierta la Licitación Pública N° 105/13, por no haberse presentado ningún interesado; 2º) El hecho de ser indispensable para el Municipio la adquisición e instalación del Ralentizador para el bus Municipal; 3º) El hecho de no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el Cumplimiento de los objetivos de éstas.

3.- Contrátese por trato directo con empresa **SOCIEDAD DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZADORA MERCOSUL RETARDER LIMITADA**, RUT 76.212.632-K, representada legalmente por don **JURANDIR CAMPOS OLIVEIRA**, RUT 12.148.015-8 ambos con domicilio en Calle Gaspar de Orense N°648, Quinta Normal, ciudad de Santiago. El precio total de los servicios contratados, asciende a la suma única y total de \$3.391.500.- (tres millones trescientos noventa y un mil quinientos pesos) IVA incluido y con un plazo de ejecución de 05 días corridos.

4.- Entréguese por parte de don **JURANDIR CAMPOS OLIVEIRA**, RUT 12.148.015-8, representante legal ya individualizado, de la empresa **SOCIEDAD DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZADORA MERCOSUL RETARDER LIMITADA**, una garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con una vigencia igual o superior a 120 días corridos contados desde el plazo desde la entrega de las obras y recepcionadas por la Unidad Técnica de éste Municipio, por la suma de \$100.000 (cien mil pesos), Dinero que deberá ser entregada a la Municipalidad dentro de los 5 días corridos siguientes a la fecha del presente decreto Alcaldicio.-

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e Imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo a la cuenta N° 215-29-03 "Vehículos" del Presupuesto Municipal Vigente.

(...continuación Dec. Alc. N° 180/14)

6.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE




HVE/ALGM/top
Distribución:
DAF
Secoplac
Dir. Control
Encargado Portal